ACUERDO DE CONCEJO Nº 011-2025-MPC

Que, al respecto, la Oficina de Abastecimiento y Gestión Patrimonial, a través del Informe N° 305-2025-MPC/OAyGP/JMAS de fecha 25.02.2025, ha realizado la indagación de mercado a través del Facilito de OSINERGMIN (precio al contado) del combustible DIESEL B5 S-50, así como la referencia del contrato complementario vigente que mantiene la entidad para el suministro de combustible (precio al crédito); en consecuencia indica que la solicitud de donación son en total 360 galones (quincenal) que multiplicado por el costo de S/16.65 (precio al crédito) sería un total de S/ 5,994.00 (Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 0727-2025-MPC-OGPP de fecha 25.02.2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento que si existe disponibilidad presupuestal de acuerdo al PIA del Año Fiscal 2025, para aprobar la donación de combustible, por el monto de S/ 5,994.00 (Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 soles).

Que, asimismo, mediante el Informe N° 122-2025/GDS/MPC de fecha 25.02.2025, la Gerencia de Desarrollo Social N° 053-2024-SS-MPC, indica que se ha recibido para la Comisaria Sectorial PNP Casma, tres patrulleros los cuales pondrán al servicio de la población casmeña, este hecho de contar con nuevos patrulleros va a permitir una adecuada atención a las demandas de la ciudadanía, preservando la paz, el orden y la tranquilidad social, ya que estas podrán brindar auxilio inmediato a las personas que la requieran, ofrecer apoyo y asistencia a los pobladores y responder a las emergencias; por lo tanto, sugiere que se brinde el apoyo con la donación de combustible para los patrulleros.

Que, en atención a ello, a través del Informe Legal N° 197-2025-OGAJ/MPC-JJMO de fecha 25.02.2025, la Oficina General de Asesoria Jurídica, es de opinión elevar los actuados al Pleno de Concejo Municipal a fin de que evalúen si corresponde o no aprobar la donación de combustible para quince días para las unidades móviles (patrulleros) pertenecientes a la Comisaria Sectorial PNP Casma, a fin de efectuar su patrullaje preventivo en la localidad durante las 24 hora, siendo indispensable para la seguridad ciudadana en beneficio de la comunidad casmeña; en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPC modificada por Ordenanza Municipal N° 001-2021-MPC, y en concordancia a lo establecido en el artículo 66° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Casma, con el voto en MAYORIA CALIFICADA de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **donación de combustible para las unidades móviles (patrulleros), pertenecientes a la COMISARIA SECTORIAL PNP CASMA, por el periodo de 15 (quince) días naturales**, solicitado por el Comisario de Casma Mayor PNP Jhon H. Baldarrago Contreras, por el monto de S/ 5,994.00 (Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 soles); con la finalidad de que efectúen el patrullaje preventivo en la localidad durante las 24 horas del día, indispensable para la seguridad ciudadana en beneficio de la población casmeña.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Oficina General de Administración; Gerencia de Desarrollo Social; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Abastecimiento y Gestión Patrimonial, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, y demás áreas para conocimiento y fines pertinentes, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional: www.municasma.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
JULIO CESAR MELENDEZ LAZARO
ALCALDE